**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CONSIDERACIONES**

De conformidad a lo previsto por el artículo 2, fracción VII y VIII, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, son objetivos primordiales en materia de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción el establecer bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; así como promover acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y crear bases mínimas para que todo Órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Igualmente, el artículo 5 de la citada Ley General, precisa que son principios rectores que rigen el servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

También, el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas menciona que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Por otro lado, el artículo 43 del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece que la Contraloría del Estado promoverá, observará y vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Código, por conducto de la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado.

En ese mismo sentido, el artículo 44 del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado, precisa que la Contraloría del Estado, será competente para expedir políticas, manuales, lineamientos, directrices, guías, metodologías, procedimientos o cualquier otro documento complementario a las disposiciones contenidas en el Código.

Bajo ese orden de ideas, el artículo 11, fracción X, del “Acuerdo de Creación de la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado y los Comités en las materias referidas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado”, establece que la Unidad Especializada, cuenta con la atribución de definir los términos y condiciones conforme a los cuales deban elaborarse los Programas Anuales de Trabajo, por parte de los Comités de las diversas Dependencias y Entidades públicas.

Así pues, es de interés público que el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, implemente de manera conjunta con la Unidad Especializada, todas aquellas acciones que resulten necesarias para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como las reglas de integridad del servicio público, para lograr los objetivos primordiales del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, que es fomentar y difundir una cultura de integridad y asegurar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

En tal virtud, resulta necesario que el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuente con un Programa Anual de Trabajo que le permita llevar a cabo acciones específicas que permitan el cumplimiento de los objetivos señalados, así como contar con un mecanismo de evaluación de dicha gestión enfocada a objetivos específicos en materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés y reglas de integridad.

En consideración a lo anterior, a fin de identificar y armonizar las acciones definidas por la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de la Administración Pública del Estado para lograr el cumplimiento de los propósitos y objetivos en la materia para el año 2019, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción II y 32, fracción XI, del “Acuerdo de creación de la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado y los Comités en las materias referidas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado”, se somete a la autorización de los integrantes de este Comité el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019**

**I. OBJETIVO GENERAL**

Establecer las acciones que llevará a cabo el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el 2019, que le permitan garantizar una cultura de integridad, además de asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de su adscripción; así como establecer los mecanismos de capacitación y difusión que fortalezcan e incentiven una cultura de integridad en el servicio público con la finalidad de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, como elementos distintivos de una gestión pública eficiente y eficaz en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

**II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Aprobación y validación del Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Aprobación de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
3. Difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
4. Elaboración y validación del Código de Conducta aplicable a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. Capacitación por parte de la Unidad Especializada a los miembros del Comité en materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés.
6. Difusión de principios, valores y reglas de integridad, a los servidores públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
7. Capacitación a los servidores públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad.
8. Capacitación por parte de la Unidad Especializada a los miembros del Comité en materia de atención a denuncias por trasgresión a principios y valores que rigen el servicio público.
9. Aplicación de cuestionarios de evaluación a los servidores públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en materia de ética, conducta, reglas de integridad y conflictos de interés.

**III.- TABLA DE GESTIÓN RELATIVA AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBJETIVOS O METAS** |  **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **PERIODO DE CUMPLIMIENTO** | **AUTORIDAD ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO** |
| 1 | Aprobación y validación del Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  | 1.- Convocar a los miembros del Comité a Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria para dar a conocer el anteproyecto. 2.- Aprobación por parte del Comité en Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Programa Anual de Trabajo 2019. 3.- Remitir el Programa Anual de Trabajo a la Unidad Especializada para su validación. 4.- Validación por parte de la Unidad Especializada del Programa Anual de Trabajo 2019. 5.- Remisión vía oficio del Programa Anual de Trabajo 2019 al ente público por parte de la Unidad Especializada para su aplicación.  |  1.- Convocatoria a los miembros del Comité. 2.- Acta de Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria. 3.- Oficio o comunicado mediante el cual se remite el Programa autorizado a la Unidad Especializada. 4.- Oficio de validación por parte de la Unidad Especializada. 5.- Oficio de validación por parte de la Unidad Especializada.  |  | 1.- Secretario Ejecutivo del Comité. 2.- Miembros del Comité, Secretario Ejecutivo. 3.- Presidente del Comité, Secretario Ejecutivo. 4.- Unidad Especializada. 5.- Unidad Especializada.  |
| 2.  | Autorización del anteproyecto de Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité, tomando como referencia el modelo planteado por la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado.  | 1.- Convocar a Sesión del Comité para dar a conocer a los miembros del mismo el anteproyecto de Lineamientos de Integración y Funcionamiento. 2.- Recabar las aportaciones de los miembros del Comité, de ser el caso. 3.- Autorización de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité en Sesión Ordinaria o Extraordinaria. 4.- Remitir los Lineamientos de Integración y Funcionamiento autorizados por el Comité a la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado, para su validación.5.- Validación de los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité por parte de la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado. 6.- Remisión del proyecto validado al ente público, para su aplicación.   | 1.- Convocatoria a Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Comité. 2.- Comunicados de fortalecimiento, de ser el caso. 3.- Acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria. 4.- Comunicado de envío de Lineamientos para validación. 5.- Oficio de validación por parte de la Unidad Especializada. 6.- Oficio de validación por parte de la Unidad Especializada.   |  | 1.- Presidente del Comité y Secretario Ejecutivo.2.- Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Área, o sus equivalentes. 3.- Miembros del Comité. 4.- Secretario Ejecutivo.5.- Unidad Especializada.6.- Unidad Especializada.  |
| 3. | Difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.  | 1.- Recabar la firma de los servidores públicos adscritos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en las listas de difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco proporcionadas por la Unidad Especializada. 2.- Remitir la lista firmada por los servidores públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a la Unidad Especializada. 3.- Oficio por parte de la Unidad Especializada por medio del cual se tiene por cumplida la difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.  | 1.- Lista firmada por los servidores públicos de difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco. 2.- Oficio o comunicado por medio del cual se remite la lista de difusión firmada por los servidores públicos a la Unidad Especializada. 3.- Oficio de cumplimiento de la difusión del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.  |  | 1.- Servidores públicos adscritos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. 2.- Presidente del Comité, Secretario Ejecutivo. 3.- Unidad Especializada.  |
| 4. | Elaboración y validación del Código de Conducta.  | 1.- Elaborar un anteproyecto del Código de Conducta aplicable al ente público. 2.- Convocar a Sesión Ordinario y/o Extraordinaria para la aprobación del Código de Conducta por parte del Comité. 3.- Aprobación en Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria del Código de Conducta por parte del Comité. 4.- Remitir a la Unidad Especializada el Código de Conducta aprobado por el Comité a la Unidad Especializada para su validación. 5.- Validación del Código de Conducta por parte de la Unidad Especializada. 6.- Remisión del Código de Conducta  | 1.- Anteproyecto elaborado del Código de Conducta. 2.- Convocatoria a los miembros del Comité. 3.- Acta de Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria. 4.- Oficio o comunicado mediante el cual se remite el Código de Conducta a la Unidad Especializada. 5.- Oficio de validación. 6.- Oficio de validación.  |  | 1.- Miembros del Comité de Ética, integrantes del órgano interno de control, de ser el caso. 2.- Presidente del Comité, Secretario Ejecutivo. 3.- Secretario Ejecutivo. 4.- Presidente del Comité, Secretario Ejecutivo. 5.- Unidad Especializada. 6.- Unidad Especializada.  |
| 5. | Capacitación a los miembros del Comité por parte de la Unidad Especializadas en materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés.  | 1.- Acudir a la capacitación que será impartida por parte de la Unidad Especializada, en materia de ética, conducta y prevención de conflictos de interés. 2.- Recabar la evidencia correspondiente de la capacitación impartida por parte de la Unidad Especializada.  | 1.- Listas de asistencia. 2.- Listas de asistencia, memoria fotográfica.  |  | 1.- Miembros del Comité, Unidad Especializada. 2.- Secretario Ejecutivo.  |
| 6. | Difusión de principios y valores rectores del servicio público.  | 1.- Difusión de principios y valores que sean proporcionados por parte de la Unidad Especializada. 2.- Recabar evidencia de difusión de principios y valores. 3.- Remitir por medio de oficio y/o comunicado la evidencia de la difusión de principios y valores. 4.- Oficio de cumplimiento de la difusión de principios y valores por parte de la Unidad Especializada.  | 1.- Medios de difusión. 2.- Evidencia fotográfica de difusión. 3.- Oficio y/o comunicado dirigido a la Unidad Especializada de la difusión de principios y valores. 4.- Oficio de cumplimiento.  |  | 1.- Miembros del Comité. 2.- Miembros del Comité. 3.- Presidente del Comité, Secretario Ejecutivo. 4.- Unidad Especializada.  |
| 7. | Capacitación en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad, a los servidores públicos adscritos al ente público.  | 1.- Promover y/o determinar la designación de un servidor público capacitador en materia de ética. 2.- Acudir a la capacitación que brinde la Unidad Especializada, por conducto de la persona designada para tal efecto. 3.- Impartir las capacitaciones en materia de ética y conducta a los servidores públicos, por conducto del capacitador designado. 4.- Elaboración de informe que contenga el número de servidores públicos capacitados, por género. 5.- Informar a la Unidad Especializada mediante informe mensual las capacitaciones que fueron impartidas y el número de servidores públicos capacitados. | 1.- Comunicados, documentos o Acta de Sesión. 2.- Lista de asistencia. 3.- Listas de asistencia. 4.- Informe. 5.- Oficio con el que se remita el informe mensual de actividades realizadas en esta materia.  |  | 1.- Miembros del Comité.2.- Servidor público capacitador.3.- Servidor público capacitador.4.- Servidor público capacitador.5.- Secretario Ejecutivo. |
| 8.  | Capacitación en materia de atención a denuncias por trasgresión a principios y valores rectores del servicio público.  | 1.- Acudir a la capacitación que brindará la Unidad Especializada a los miembros del Comité en relación a la atención a denuncias por trasgresión a principios y valores rectores del servicio público.  | 1.- Evidencia de la asistencia a la capacitación.  |  | 1.- Miembros del Comité, Unidad Especializada.  |
| 9. | Aplicar cuestionarios de evaluación a los servidores públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad.  | 1.- Aplicar los cuestionarios en materia de ética, conducta, prevención de conflictos de interés y reglas de integridad a los servidores públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que serán proporcionados por la Unidad Especializada. 2.- Recabar la evidencia física y/o electrónica de la aplicación de los cuestionarios a los servidores públicos. 3.- Remitir la evidencia de la aplicación de los cuestionarios a la Unidad Especializadas. 4.- Oficio de cumplimiento de la aplicación de los cuestionarios por parte de la Unidad Especializada.  | 1.- Cuestionarios contestados por parte de los servidores públicos. 2.- Cuestionarios contestados por parte de los servidores públicos. 3.- Oficio y/o comunicado mediante el cual se remite la evidencia de aplicación de los cuestionarios a la Unidad Especializada. 4.- Oficio por medio del cual la Unidad Especializada da por cumplida la aplicación de los cuestionarios.  |  | 1.- Miembros del Comité. 2.- Miembros del Comité. 3.- Presidente del Comité, Secretario Ejecutivo. 4.- Unidad Especializada.  |

En base a lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 12, fracción X, 16 fracción II y 32, fracción XI, del “Acuerdo de Creación de la Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado y los Comités en las materias referidas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado”, se propone a los integrantes del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la aprobación del presente Programa Anual de Trabajo 2019.

Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, Conducta y

Prevención de Conflictos de Interés de

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma de los integrantes del Comité)